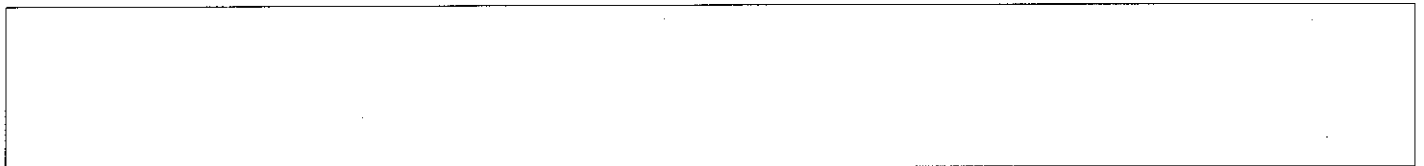


CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 113.681.609.834,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 30/09/2017
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100020417
		CERTIFICADO(S)	14
BENEFICIARIO(S)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	31/05/2017	/ 03/03/2018	\$ 108.659.457.561,70	10%
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 10.507.083.333,59	100%
CALIDAD DEL SERVICIO	31/05/2017	03/03/2018	\$ 10.865.945.756,17	1%
PRESTACIONES SOCIALES	31/05/2017	30/09/2020	\$ 54.329.728.780,85	5%
Total Asegurado			\$ 184.362.215.432,31	



De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó


 DARWIN RICARDO LEÓN SEGURA
 Gerente Jurídico
 Vicepresidencia Jurídica

VoBo. Revisor


 LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ
 Abogado Responsable
 Vicepresidencia Jurídica

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL**

CONTRATO No.	12076-003-2012	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	VALOR CONTRATO	\$ 668.000.000.000,00
		DURACIÓN CONTRATO	HASTA EL 30/04/2016
FECHA PERFECCIONAMIENTO	30/04/2012	INICIO EJECUCIÓN	01/05/2012
OTROSÍ	5	FECHA OTROSÍ	31/05/2017
ACTO ASEGURADO	ADICIÓN Y PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 113.681.609.834,00
		TIEMPO PRÓRROGA	HASTA EL 30/09/2017
TIPO DE GARANTÍA	ADICIÓN Y PRÓRROGA	A FAVOR DE	ENTIDADES ESTATALES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	NB-100001634
		CERTIFICADO(S)	8
BENEFICIARIO(S)	LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUPREVISORA LA PREVISORA S.A.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01/05/2012	/ 03/03/2018	\$ 54.329.728.780,85	0%
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
		/	\$ -	
Total Asegurado			\$ 54.329.728.780,85	

Observaciones: El amparo contractualmente se estableció en el equivalente al 5% del valor del presupuesto oficial para la Región, en el caso particular se cumple con lo estipulado.


De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 18 de 2015 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/05/2017

Aprobó

VoBo. Revisor


DARWIN RICARDO LEON SEGURA
Gerente Jurídico
Vicepresidencia Jurídica


LADY JOHANNA SERRANO HERNANDEZ
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

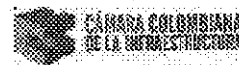


tu compañía siempre

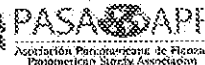
NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3



Afiliados



HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100001634	No. ANEXO 8	No. CERTIFICADO 70570810
VIGENCIA DEBATE	VIGENCIA FIJETA	
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 03/03/2018	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1	TELEFONO 8113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-6
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO SEGUN OTROSÍ NO. 5, TAL CUAL SE DETALLA EN LA SECCION DE AMPAROS. LAS DEMAS CONDICIONES SIGUEN IGUAL.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPEES, GUAVIARES, BOGOTA D.C., CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

SE TENDRA A LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. CON NIT 830.053.105-3, COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012. EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S/A

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 CONFORMADA POR:
MEDICOS ASOCIADOS S.A. (77,36%) NIT 860.066.191-2.
EMPRESA COOPERATIVA SE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6.
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD- SERVIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4.
COLOMBIANA DE SALUD (2,64%) NIT 830.028.288-7.

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEPUCIBLE
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 20.00 SMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 10.00 SMLV

LA PRESENTE POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA POLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO-

NOMBRE DEL AMPARO	LÍMITE POR EVENTO	LÍMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10,000,000,000.00	54,329,728,780.85	54,329,728,780.85	53,796,642.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	5,000,000,000.00	16,298,918,634.26	16,298,918,634.26	6,207,305.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	5,000,000,000.00	16,298,918,634.26	16,298,918,634.26	6,207,305.00
PATRONAL	5,000,000,000.00	16,298,918,634.26	16,298,918,634.26	6,207,305.00

VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE LAS 00:00 Horas del 01/05/2012 HASTA LAS 24:00 Horas del 03/03/2018 TOTAL ASEGURADO 54,329,728,780.85

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION	COASEGURADOR	POLIZA LIDER	COEFICIENTE LIDER	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	PRIMA NETA	OTROS	IVA	TOTAL A PAGAR
GLOBAL SEGUROS & CIA	AGENCIAS	100.00	LIBERTY SEGUROS S.A.	59.000	10.000	\$ 73,418,597.00		\$ 73,418,597.00	\$ 0.00	\$ 13,759,526.00	\$ 86,178,083.00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO Fecha de Pago: 31/05/2017

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990 LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDIAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

Puedes consultar tu póliza en www.seguosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855500 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- ASEGURADO -

TOMADOR



COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXT
 09-04-2012-1317-P-06-RCE-01C-3

Afiliados



tu compañía siempre
 NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100001634		No. ANEXO 8	No. CERTIFICADO 70570810
VELOCIDAD DESDE	VELOCIDAD HASTA		
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 03/03/2018		
FECHA EXPEDICION	31/05/2017		
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1
			TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
BENEFICIARIO	TERCEROS, AFECTADOS	NIT	
DIRECCION		TELEFONO	1

CLAUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	31.00	16.842,215.922.06	22.449,752.70	
LIBERTY SEGUROS S.A.	59.00	32.054,539.980.70	42.726,948.68	
SEGUROS DEL ESTADO S. A.	10.00	5.432,972.878.09	7.241,855.71	
TOTAL	100.00	54.329,728.780.85	72,418,557.09	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

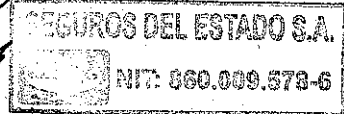
SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100001634 CERTIFICADO 70570810.

COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co.

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
 FIRMA AUTORIZADA



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
 VIGILADO





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



HOJA No. 1

No. POLIZA NB-100020417	No. ANEXO 14	No. CERTIFICADO 70570811
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	
00:00 Horas del 01/05/2012	24:00 Horas del 30/09/2020	
FECHA EXPEDICION	31/05/2017	
SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA	DIRECCION CALLE 33 NO.5B-24 PISO 1
		TELEFONO 6113304

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111
BENEFICIARIO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111

OBJETO DEL CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO Y SE AUMENTA EL VALOR DEL MISMO, TAL CUAL SE DETALLA EN LA SECCION DE AMPAROS, SEGUN OTROSÍ NO. 5. LAS DEMAS CONDICIONES SIGUEN IGUAL.

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES NO. 12076-003-2012, CUYO OBJETO ES PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS, ZONIFICADOS EN LA REGION 2 INTEGRADA POR LOS DEPARTAMENTOS DE AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVARE, BOGOTA D.C. CASANARE, META, CUNDINAMARCA Y TOLIMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS DEFINIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TOMADOR: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012, CONFORMADO POR:

- MEDICOS ASOCIADOS S.A (77.36%) NIT 860.066.191-2
- EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD "EMCOSALUD" (10%) NIT 800.006.150-6
- SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE LA SALUD SERVICIMEDICOS (10%) NIT 800.162.035-4
- COLOMBIANA DE SALUD (2.64%) NIT 830.028.288-7.

NOTA: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DE MAGISTERIO Y/O FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA \$	VALOR PRIMA \$
CUMPLIMIENTO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	108,659,457,561.70	144,837,114.00
BUEN ARNEJO DEL ANTICTIPO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	10,507,083,333.59	12,392,601.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 03/03/2018	10,865,945,756.17	14,483,711.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Hras del 31/05/2017	24:00 Hras del 30/09/2020	54,329,728,780.85	105,682,020.00
TOTAL ASEGURADO			184,382,215,432.31	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
GLOBAL SEGUROS & CIA	AGENCIAS	100.00

CONSEGURO	POLIZA LIBER	CERTIF. LIBER
CEDIDO		
CONSEGUROSORES	% PARTICIPACION	
LIBERTY SEGUROS S.A.	24.500	

PRIMA BRUTA	\$ 279,305,447.00
DESCUENTOS	
PRIMA NETA	\$ 279,305,447.00
OTROS	\$ 0.00
IVA	\$ 53,705,135.00
TOTAL A PAGAR	\$ 330,100,582.00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

Puedes consultar tu póliza en www.segurosmundial.com.co

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
 DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 8B - 24 PISOS 2 Y 3
 TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



-ASEGURADO-

TOMADOR





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



La COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA NB-100020417, CUYO AFIANZADO ES: UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012 Y ASEGURADO O BENEFICIARIO: VER NOTA, EXPEDIDA POR LA COMPAÑIA EN 31/05/2017, NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851220
BOGOTA D.C.

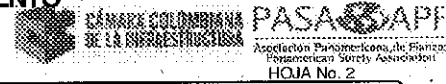


COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 23/04/2009-1317-P-05-CU-14C-2

Afiliados



tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6



No. POLIZA NB-100020417	No. ANEXO 14	No. CERTIFICADO 70570811
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 01/05/2012	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas del 30/09/2020	
FECHA EXPEDICION 31/05/2017	DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1	TELEFONO 6113304
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		

TOMADOR	UNION TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012	NIT	900.520.316-8
DIRECCION	CRA. 27 NO. 18-44 BOGOTA	TELEFONO	5657452
ASEGURADO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111
BENEFICIARIO	VER NOTA	NIT	830.053.105-3
DIRECCION	CALLE 72 N° 10-03 P.4 BARRIO EL NOGAL - BOGOTÁ D.C	TELEFONO	5945111

CLAUSULA DE COASEGURO

LOS AMPAROS CONTENIDOS EN LA PRESENTE POLIZA LO OTORGAN Y SUSCRIBEN LAS COMPAÑIAS ABAJO INDICADAS, EN EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA CADA UNA, SEGUN EL CUADRO QUE SE RELACIONA A CONTINUACION.

LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑIAS ASEGURADORAS PARA CON EL ASEGURADO NO SON SOLIDARIAS Y SE LIMITAN AL PORCENTAJE RESPECTIVO.

COMPAÑIA	% PART.	VLR. ASEGURADO	PRIMA	(\$ Pesos)
SEGUROS MUNDIAL	75.50	139.193.472.651.39	209.433.562.39	
LIBERTY SEGUROS S.A.	24.50	45.168.742.780.92	67.961.884.49	
TOTAL	100.00	184.362.215.432.31	277.395.446.88	

LA ADMINISTRACION Y ATENCION DE LA POLIZA CORRESPONDE A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LA CUAL RECIBIRA DEL TOMADOR LA PRIMA TOTAL PARA DISTRIBUIRLA ENTRE LAS COMPAÑIAS COASEGURADORAS EN LAS PROPORCIONES INDICADAS ANTERIORMENTE.

EN LOS SINIESTROS, LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., PAGARA UNICAMENTE LA PARTICIPACION PORCENTUAL SEÑALADA ANTERIORMENTE Y ADEMÁS, UNA VEZ RECIBIDA LA PARTICIPACION CORRESPONDIENTE DE LAS OTRAS COMPAÑIAS, LA ENTREGARA AL ASEGURADO, SIN QUE EN NINGUN MOMENTO SE HAGA RESPONSABLE POR UN PORCENTAJE MAYOR AL DE SU PARTICIPACION.

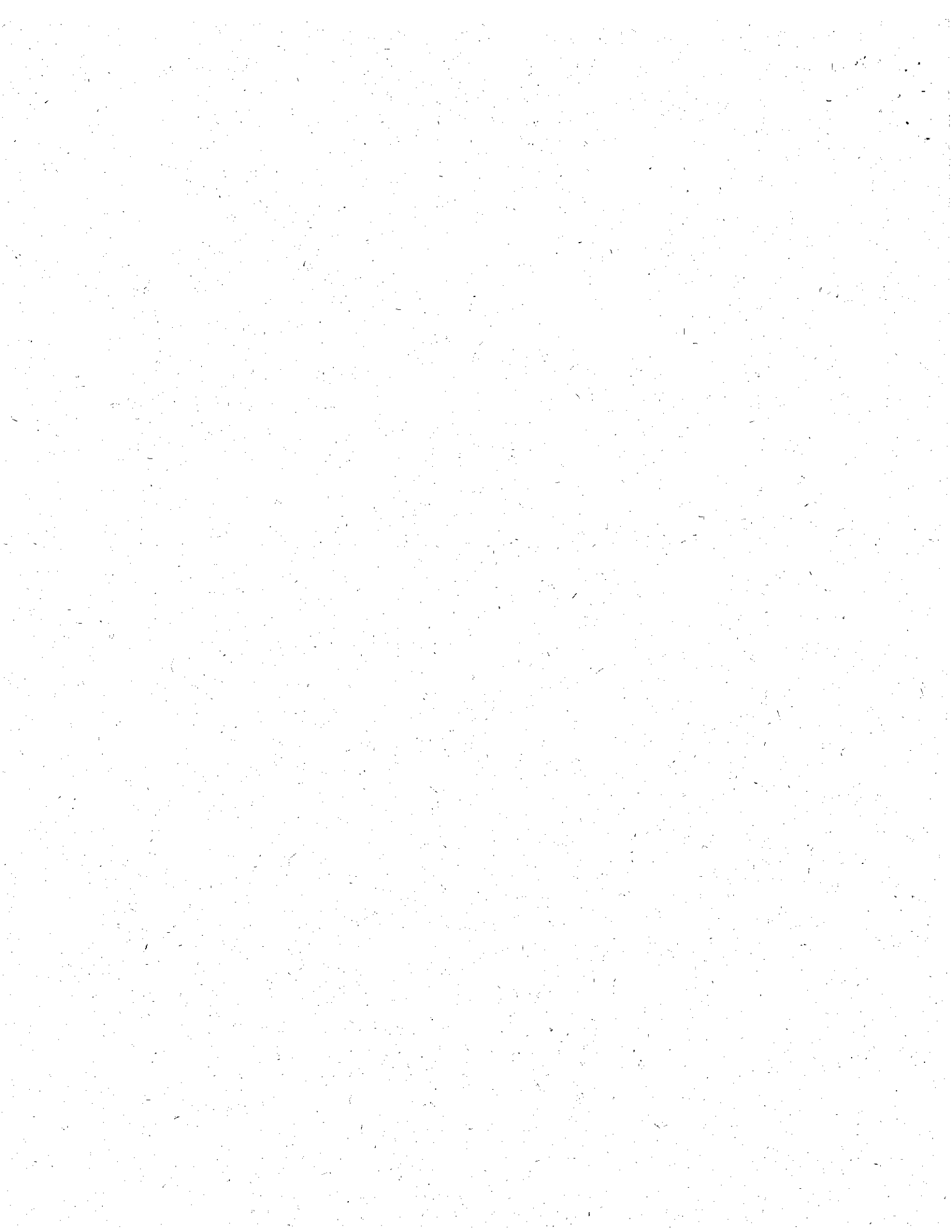
SE FIRMA LA PRESENTE CLAUSULA EN BOGOTA D.C. A LOS 31 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2017.
 CLAUSULA QUE FORMA PARTE INTEGRATE DE LA POLIZA NB-100020417 CERTIFICADO 70570811.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

Puedes consultar tu poliza en www.segurosmundial.com.co

LIBERTY SEGUROS S.A.
 FIRMA AUTORIZADA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO





Bogotá, Junio 2 de 2017

Doctor

PEDRO FABIAN DAVALOS BERDUGO

Gerente de Servicios de Salud Fondo de Prestaciones del Magisterio.

FIDUPREVISORAS.A

Ciudad.

Respetado Doctor:

Me permito remitir la siguiente información para legalización del OTRO SI No 5:

- Otro Si firmado por el Representante Legal de la UNION TEMPORALMEDICOL 2012
- Anexo de modificación de la póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No 100001634.
- Anexo No 14 de modificación de la Póliza de Seguros de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales No 100020417.

Cordialmente,

CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO.
Representante Legal
MEDICOL UT 2012.

{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

Entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando como titular y vocera del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**, cuenta especial de la Nación - Ministerio de Educación Nacional, entidad fiduciaria representada en este contrato por **WILLIAM EMILIO MARIÑO ARIZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.681.986, en calidad de Vicepresidente (E) del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con la comunicación de fecha primero (01) de agosto de 2016, suscrita por la Presidencia de la Fiduciaria y delegado para suscribir el presente documento por el Presidente de Fiduciaria La Previsora S.A., mediante Resolución No. 018 de 2015, quien obra en nombre y representación de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley No. 1547 de 1984 y constituida mediante escritura pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, transformada en Sociedad Anónima mediante escritura pública número cuatrocientos sesenta y dos (0462) del veinticuatro (24) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo Notarial de Bogotá, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta, quien en adelante se denominará **EL FONDO O CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012** con **NIT. 900.520.316-8**; constituida por Documento Privado del 13 de febrero de 2012 e integrada por **MEDICOS ASOCIADOS S.A.** con NIT. 860.066.191-2, **COLOMBIANA DE SALUD S.A.** con NIT. 830.028.288-7, **EMPRESA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE SALUD - EMCOSALUD** con NIT. 800.006.150-6 y **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES DE SALUD S.A.S.** con NIT. 800.162.035-4, representada legalmente por **CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.502.080 de Bogotá D.C.; quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 5** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES No. 12076-003-2012**, que se registrá por las cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el treinta (30) de abril de 2012 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 entre **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, obrando en nombre y representación del patrimonio autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y **LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012**, el cual tiene por objeto:

*"El CONTRATISTA se obliga por medio del presente contrato a garantizar Prestación de los Servicios de Salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios, zonificados en la Región 2 integrada por los departamentos de **AMAZONAS, VICHADA, GUAINIA, VAUPES, GUAVIARE, BOGOTA D.C., CASANARE, META, CUNDINAMARCA, Y TOLIMA**, de acuerdo con las condiciones jurídicas, financieras*

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 1 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-5) 873 5111 | Medellín (57-2) 366 4559 | Cali (57-2) 667 7080

Fiduprevisora S.A. NIT 860.520.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

y técnicas definidas en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, y que hacen parte integral del presente contrato”.

2. Que de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, el término de duración se pactó así: *“El contrato tendrá una duración desde el 1 de Mayo de 2012 hasta el 30 de Abril de 2016 inclusive, y podrá ser prorrogado previa recomendación por parte del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y con base en la evaluación que para tal efecto realice FIDUPREVISORA S.A., según las instrucciones de aquel”.*
3. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, el valor del contrato se pactó por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$668.000.000.000,00)**.
4. Que el día veintiuno (21) abril de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **SESENTA Y SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000.000,00)** incluido IVA y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de julio de 2016.
5. Que el día veintiocho (28) julio de 2016, las partes suscribieron un **Otrosí No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$127.662.663.550,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de enero de 2017.
6. Que el día doce (12) enero de 2017, las partes suscribieron un **Otrosí No. 3** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma de **VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$23.598.208.772,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el quince (15) de febrero de 2017.
7. Que el día ocho (08) de febrero de 2017, las partes suscribieron un **Otrosí No. 4** al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, mediante el cual, se adicionó al valor total del contrato en la suma **OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$87.652.093.461,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar y se prorrogó el término de duración hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2017.

VERIFICADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 2 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 356 7733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-6) 873 5111 | Medellín (57-2) 365 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 015000 919045
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

8. Que mediante Actas de sesión de fechas 19 de abril y 22 de mayo de 2017, el Consejo Directivo recomendó la elaboración del presente otrosí al Contrato en mención, el cual garantizara la continuidad de la prestación de los servicios médico asistenciales para los docentes activos y pensionados afiliados al Fondo.
9. Que mediante memorando interno suscrito por **PEDRO FABIAN DÁVALOS BERDUGO**, Gerente de Servicios de Salud del Fondo de Prestaciones del Magisterio de Fiduprevisora S.A., solicitó elaborar el presente otrosí al Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, en el sentido de prorrogar el término de duración del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017 y adicionar presupuestalmente el valor total del contrato en la suma de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$113.681.609.834,00) M/CTE.**
10. Que el presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3338 por valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (25.525.730.709) M/CTE;** No. 3343 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000) M/CTE;** 3408 por valor de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$77.355.879.125) M/CTE** y No. 3413 por un valor de **OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$8.100.000.000) M/CTE.**
11. Que con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- PRORROGAR: el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 hasta el treinta (30) de septiembre de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICIONAR al valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, la suma de **CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$113.681.609.834,00) M/CTE**, incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, después de esta adición, asciende a la suma de **UN BILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.086.594.575.617,00)** incluido IVA, si a ello hubiere lugar.

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwín Ricardo León Segura

Página 3 de 4

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03 | PBX (57-1) 591 5111
Barranquilla (57-5) 356 2733 | Cartagena (57-5) 660 1796
Manizales (57-5) 873 5111 | Medellín (57-2) 303 4559 | Cali (57-2) 667 7680

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

{fiduprevisora}

siempre.

OTROSÍ No. 5 AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO-ASISTENCIALES No. 12076-003-2012 ENTRE FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A. Y LA UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí No. 5 cuenta con recursos suficientes conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.3338 por valor de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS (25.525.730.709) M/CTE;** No. 3343 por valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.700.000.000) M/CTE;** 3408 por valor de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$77.355.879.125) M/CTE** y No. 3413 por un valor de **OCHO MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$8.100.000.000) M/CTE.**

CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012, que no hayan sufrido modificación alguna por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA CUARTA.- GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de prestación de servicios Médico Asistenciales No. 12076-003-2012 de conformidad con el presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha de Perfeccionamiento: **31 MAYO 2017**

EL CONTRATANTE



WILLIAM EMILIO MARINO ARIZA
Vicepresidente del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.**

EL CONTRATISTA



CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO
MELO Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL MEDICOL SALUD 2012

Estudió y Elaboró: Lady Johanna Serrano Hernandez
Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño
Aprobó: Darwin Ricardo León Segura

Página 4 de 4